

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 **2020 00323 00**
Interlocutorio: 625

Mediante auto de fecha 7 de septiembre de 2020, este Juzgado libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía a favor de la Empresa de Energía del Quindío S.A. E.S.P. identificada con Nit. No. 800.052.640-9 y en contra de Melba Lucía Ipia Aguirre identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.038.336.456.

La ejecutada fue notificada mediante curador ad-litem el 8 de junio de 2022 y no formuló excepción válida alguna frente a la orden de apremio.

Reunidos como están los presupuestos procesales y al no encontrarse causal alguna de nulidad que invalide lo actuado ni excepción que pueda ser decretada de oficio se dará aplicación al artículo 440 del C.G.P. y en mérito de lo expuesto, el Juzgado

Resuelve:

- 1) Se ordena seguir adelante la ejecución en la forma y términos dispuestos en el mandamiento de pago.
- 2) Practíquese la liquidación del crédito conforme al artículo 446 del C.G.P.
- 3) Decrétese el avalúo y remate de los bienes que se encuentren legalmente embargados y secuestrados y los que a futuro lleguen a sufrir medida similar.
- 4) Se condena en costas del proceso a la parte ejecutada, por secretaría practíquese la liquidación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P.
- 5) Se señala como agencias en derecho la suma de \$50.000 para que sean incluidas en las costas procesales.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 113
Fecha de notificación por estado 11/07/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ab32065d4fda9dabfd54d2afe10d75d7018590c97d56dee21a051863940df92**

Documento generado en 08/07/2022 11:08:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>